

UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en: Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, día y hora señalada para que tenga verificativo la reunión en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como los artículos 1 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, y previa convocatoria se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, los CC. C.P. Lucio Andrés Velasco Pérez, en su carácter de Auditor Interno de la Universidad del Istmo, Presidente de este Comité; el Lic. José Luís Ayala Álvarez, Abogado General, en su calidad de Secretario Técnico, la L. C. E. Claudia Hernández Cela, Jefa de Gestión de Académica, Vocal A; el Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca y Coordinador Normativo de Archivos, Vocal B; la L. C. P. Yesenia García Palacios, Jefa de Departamento de Servicios Escolares, Vocal C; la Lic. Raquel González Cruz, Secretaria "A" de Recursos Financieros, supliendo la ausencia de la L.C. Xóchitl de la Cruz Sosa, Jefa de Departamento de Recursos Financieros, Vocal D; la L. C. E. Nancy del Pilar Díaz Pérez, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Vocal E; la L. C. E. Verónica Esteva García, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, Vocal F y el C. Miguel Ángel Pérez Vázquez, Técnico del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, Campus Tehuantepec, supliendo la ausencia de la Arquitecta Claudia Ruiz López, Jefa de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, Vocal G, del presente Comité. - - - - -

Del mismo modo se hace constar que comparecen como invitados a esta sesión los CC. L.C.E. Eva Elena Ramírez Gazga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad; el Ing. Eduin Manuel Betanzos, Jefe de Departamento de la Red de Cómputo; la C. Rosalía Rosado Caballero, Secretaria "B" de Vice-Rectoría de Administración y la Ing. Erika Ríos Velasco, Asistente de la Vice-Rectoría Académica; haciéndose constar asimismo que no comparece la L. C. Xóchitl de la Cruz Sosa, Jefa de Departamento de Recursos Financieros; Vocal D y la Arquitecta Claudia Ruiz López, Jefa de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, Vocal G, en virtud de que se



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

encuentran desarrollando una comisión laboral
En uso de la palabra el C.P. Lucio Andrés Velasco Pérez, Auditor Interno de esta Universidad, en su carácter Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, declara abierta la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen, señalando el orden del día:
ORDEN DEL DÍA (uno) Lista de presentes y verificación del Quórum legal; (dos) Lectura del Acta anterior y suscripción de la misma; (tres) Propuesta de página para Portal de Transparencia de la UNISTMO; (cuatro) Actualización y aprobación de la Tabla de Aplicabilidad Integral; (cinco) Propuesta de unificación de criterios en atención a los las fracciones V, XIX Y XLVIII del art. 70; (seis) Puntos generales; (siete) Cierre de sesión.
Hecho lo anterior, en uso de la palabra el C.P. Lucio Andrés Velasco Pérez, Presidente del Comité de Transparencia de esta Universidad, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.
En el Punto número uno Pase de lista y verificación de quórum. El Lic. José Luis Ayala Álvarez, en su carácter de Secretario Técnico del presente Comité, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, verificando que existe quórum legal, se da inicio a la sesión de trabajo
En el Punto número dos Lectura del Acta anterior y suscripción de la misma El Lic. José Luis Ayala Álvarez, procede a dar lectura del acta levantada el día quince de febrero de dos mil dieciocho preguntando a los miembros del Comité si tienen alguna observación que realizar; los miembros del Comité de Transparencia de esta Universidad, manifiestan no tener ninguna observación por lo que proceden a firmar el acta correspondiente
En el Punto número tres Propuesta de página para Portal de Transparencia de la UNISTMO Se concede el uso de la palabra al Ing. Eduin Manuel Betanzos, Jefe de Departamento de la Red de Cómputo, quien presenta ante los miembros de este Comité de Transparencia la propuesta del portal de Transparencia de la Universidad del Istmo que aparece en la página Web y previa vista de la



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

En el Punto número cuatro.- Actualización y aprobación de la Tabla de Aplicabilidad Integral.- Se concede el uso de la palabra a la Lic. Eva Elena Ramírez Gazga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, quien expone al Comité reunido que en reunión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) para la revisión de la propuesta sobre la Tabla de Aplicabilidad que presentaba esta Universidad, se hizo del conocimiento de los comparecientes que ahora cambio de nombre quedando como Tabla de Aplicabilidad Integral en donde aparecerán las Obligaciones de Transparencia Comunes, Específicas y Adicionales establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTO), los artículos 71 y 80 de la LGT, así como los artículos 21, 28 y 36 de la LTO. Del mismo modo informa a este Comité que se está duplicando la información que se carga en el Portal, por lo que es necesario que en este momento se homologue la información y se decida cuál será el Departamento responsable de cargar la información que se genere en las fracciones correspondientes. Del mismo modo con las nuevas disposiciones es necesario que esta Universidad presente su propuesta de la Tabla de Aplicabilidad Integral, por lo que se procede a verificar nuevamente las fracciones del artículo 70, 71 y 80 de la LGT, así como las fracciones que en su caso aplican a esta Universidad de conformidad a los artículos 21, 28 y 36 de la LTO. -----

En el Punto número cinco.- Propuesta de unificación de criterios en atención a los las fracciones V, XIX y XLVIII del art. 70.- continuando con el uso de la palabra la Lic. Eva Elena Ramírez Gasga, manifiesta que integrará la Tabla de Aplicabilidad y la presentara ante el IAIP, para que en su caso sea aprobada y hecho que sea lo anterior cargar los formatos correspondientes para cada Departamento con el fin de que se cargue la información del primer trimestre del ejercicio 2018. - - -



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

En el Punto número seis Puntos generales. No se presentan puntos generales
No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes:
ACUERDOS
PRIMERO El Comité de Transparencia de esta Universidad acuerda que se presente ante los Vice-
Rectores la modificación que se propone para modificar la presentación de la información que genera
la UNISTMO en su Portal de Transparencia, con la finalidad de obtener su Visto Bueno y que sean
ellos los que la presenten ante el C. Rector de esta Universidad para que otorgue su autorización y
en su oportunidad pueda modificarse la presentación de la información que genera la UNISTMO en
su Portal de Transparencia
SEGUNDO El Comité de Transparencia de esta Universidad acuerda que atendiendo las nuevas
disposiciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de Oaxaca (IAIP), por lo que respecta a la nueva Tabla de Aplicabilidad Integral en donde
aparecerán las Obligaciones de Transparencia Comunes, Específicas y Adicionales establecidas en
los artículos 71 y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT);
así como los artículos 21, 28 y 36 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para
el Estado de Oaxaca (LTO), se propone la modificación de las Fracciones que le corresponden a
cada Departamento que genera la información en esta Universidad de conformidad a la Tabla de
Aplicabilidad Integral, para efecto de que sea presentada ante el IAIP y en su caso sea aprobada por
éste último, en los términos que a continuación se asientan para que surtan todos los efectos legales
a que haya lugar; en este sentido respecto a la Fracción XXIX sobre los informes que por disposición
legal generen los sujetos obligados, se acordó que sólo existirán tres claves para cargar este tipo de
información de Rectoría, Vice-Rectoría Académica y Vice-Rectoría de Administración, por lo que los
Departamento que generan un informe lo remiten según el caso a cada una de estas áreas, siendo
los titulares quienes tienen la obligación de cargar la información en la Plataforma.
Sobre la Fracción XXX relativa a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades,
competencias o funciones con la mayor desagregación posible, se toma la recomendación del Ing.
Eduin Manuel Betanzos, Jefe de Departamento de la Red de Cómputo, por lo que se acuerda dejar

sin efecto la forma de presentación de los archivos que se envían a dicho Departamento para su



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

debida carga en la Plataforma de Transparencia de esta Universidad y al de la Secretaría de Administración, por lo que dicho archivo debe de contener el nombre del archivo, referenciando la información de que se trate y de preferencia con Letras mayúsculas y minúsculas sin acentos, siendo Sobre la Fracción XXVI, respecto a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos: previo el análisis el Comité reunido acordó que esta Fracción de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no aplica para esta Universidad, toda vez que derivado del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, esta Institución Educativa fue creada para la formación Académica, Científica, Cultural y el Desarrollo de la Sociedad, y no tiene autorizada la asignación de recursos públicos a personas físicas o morales, ya que dichos Lineamientos se refieren a las personas físicas o morales que realizan actos de autoridad y que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía, esto es, que dichos Lineamientos los definen como personas morales que realizan actos de autoridad, las juntas de asistencia privada y los fideicomisos privados que realizan actividades de apoyo para el desarrollo de programas sociales, por lo que son funciones que esta Universidad no realiza, toda vez que el presupuesto que recibe viene etiquetado para funciones específicas y que por Decreto de Creación no puede permitir usar recursos públicos Sobre la Fracción XXXVIII, respecto a los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; el Comité de Transparencia acordó que dicha Fracción no es aplicable en virtud de que: Derivado del Decreto de Creación, esta Institución Educativa atiende a la formación Académica, Científica, Cultural y el Desarrollo de la sociedad, y no tiene autorizado dentro de sus facultades el desarrollo de programas sociales, por lo que se propone eliminar dicha fracción y/o Sobre la Fracción XL, respecto a todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, el Comité de Transparencia Acordó que esta



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

Fracción no aplica a esta Universidad en virtud de que los formatos son aplicables a los sujetos que generan evaluaciones y encuestas en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Universidad del Istmo no tiene autorizado dentro de sus facultades, el desarrollo de programas, únicamente es ejecutora de los recursos que otorga la Federación o el Estado a través del Presupuesto de Egresos, por lo que deberá eliminarse este formato del Departamento de Gestión Sobre la Fracción XLII, respecto a el listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.- Se acordó que aplica el formato "a" y no el "b" ya que El Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII es facultad de las Instituciones de Seguridad Social o que pagan jubilaciones o pensiones en forma directa a sus trabajadores, razón que deberá tomar nota el Departamento de Recursos Humanos de esta Sobre la Fracción XLIV, respecto a las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; Previo análisis de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité Acordó que de acuerdo del Decreto de Creación de esta Universidad no tiene la Facultad de realizar donaciones, Toda vez que ésta recae en el Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Administración de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca. - - - - - - -Sobre la Fracción XLVIII con tres formatos, relativa a Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, el Comité de Transparencia acordó que el formato "a", aplica a la Vice-Rectoría Académica; el "b" al Departamento de Servicios Escolares y el Sobre el Artículo 71 Fracción I de la LGT, respecto a la obligación de los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: contiene dos Incisos el b) y el g).- En este sentido el Comité de Transparencia acordó que le es aplicable el formato del Inciso b) referente a el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, formato que le es aplicable al Departamento de Recursos Financieros; y NO le aplica el formato del inciso g), toda vez que se refiere a las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones, en este sentido la Universidad del Istmo no tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas en los términos de esta fracción e inciso, ya que éstas están vinculadas con la ciudadanía, recaen en los Poder Ejecutivo, Federal, Estatal y Municipal. -----Sobre el Artículo 80 de la LGT, respecto a la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes, contiene tres Fracciones por lo que este Comité acordó que las fracciones II y III, referentes a: Fracción II revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y Fracción III Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia, No es aplicable a esta Universidad, ya que es competencia del Órgano garante realizar la revisión de los listados de información considerada de interés publica que le envíen los sujetos obligados, así como determinar el catálogo de información pública que cada sujeto obligado deba publicar; sólo es aplicable a esta Universidad la Fracción I, referente a el listado de información que consideren de interés público, dicha fracción es aplicable a la Vice-Rectoría Académica, por lo que se acordó que se deberá realizar una relación de la información para que el Instituto la califique, en este sentido se trata de información adicional que le sea de utilidad a la ciudadanía y que se relacione con el actuar de esta Universidad, por lo que se acordó que todos los Departamentos que consideren su información en esta vertiente harán llegar su información a la Ing. Erika Ríos Velasco, Asistente de la Vice-Rectoría Académica, quien será la encargada de concentrar la información, misma que será analizada por este Comité en su sesión ordinaria a celebrarse el día 21 de junio del año en curso. - - - - - -Sobre el Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTO), que dispone que además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, el Comité de Transparencia acordó que aplican los dos formatos a y b, y que le corresponden al Titular de la Unidad de Transparencia. - - - - - -Sobre el artículo 28 de la Ley en Comento, que establece que además de lo señalado en el artículo 75 de la Ley General, y en los artículos 19 y 20 de esta Ley, las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior Pública, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la siguiente información que se contiene en seis Fracciones; al respecto el Comité de



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

Transparencia acordó que por su importancia corresponde la carga de dicha información a los siguientes: Fracción I, relativa a los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional requerido para cursar el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas por semestre, su valor de créditos y una descripción sintética para cada una de ellas, le corresponde a los Jefes de Carrera y concentrará la información la Ing. Erika Ríos Velasco, Asistente de la Vice-Rectoría Académica; la Fracción II, relativa a toda la información relacionada con sus procedimientos de admisión, le corresponde al Departamento de Servicios Escolares; la Fracción III, relativa a los programas de becas y apoyos, los requisitos y el procedimiento para acceder a los mismos, le corresponde al Departamento de Servicios Escolares; la Fracción IV, relativa a los indicadores de resultados en las evaluaciones al desempeño de la planta académica, le corresponde a la Vice-Rectoría Académica; la Fracción V, relativa a el número de estudiantes que egresan por ciclo escolar, por escuela o facultad, le corresponde al Departamento de Servicios Escolares y la Fracción VI, relativa a el calendario del ciclo escolar, le corresponde a la Vice-Rectoría Académica. - - - - - - - - -Sobre el Artículo 36 que establece que los sujetos obligados que realicen obra pública, deberán difundir físicamente en el lugar de la obra, una placa o inscripción que señale que fue realizada con recursos públicos y el costo de la misma, el Comité acordó que dicho artículo le corresponde al Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento. - - - - -

En el Punto número siete.- Cierre de sesión.- Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar el C.P. Lucio Andrés Velasco Pérez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de esta Universidad, da por clausurada la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen para su



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

constancia	todos	los	que	en	ella	intervinieron,	para	que	surtan	todos	los	efectos	legales
correspond	ientes.												
						NOTIFÍQUES	SEYC	ÚMP	LASE -				
										CO	NST	E	

C.P. Lucio Andrés Velasco Pérez

Auditor Interno

Presidente

Lic. José Luis Ayala Álvarez

Abogado General

Secretario Técnico

L.C.E. Claudia Hernández Cela Jefa de Gestión de Académica Vocal A

Lic. Omar Sarmiento Cruz

Jefe de Departamento de Biblioteca y

Coordinador Normativo de Archivo

Vocal B

L.C.P. Yesenia García Palacios

Jefa de Departamento de

Servicios Escolares

Vocal C

Lic. Raquel González Cruz
Secretaria "A"
supliendo la ausencia de la
L.C. Xóchitl de la Cruz Sosa
Jefa de Departamento de
Recursos Financieros
Vocal D



UNISTMO/CT/02-2018 15/03/18

L. C. E. Nancy del Pilar Díaz Pérez

Jefa de Departamento de

Recursos Humanos

Vocal E

L.C.E. Verónica Esteva García
Jefa de Departamento de
Recursos Materiales
Vocal F

C. Miguel Ángel Pérez Vázquez

Técnico

supliendo la ausencia de la

Arq. Claudia Ruiz López

Efe de departamento de Proyectos,

Construcción y Mantenimiento

Vocal G